



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
REGIÓN DE ATACAMA
RAM/RSE

RESOLUCIÓN TRAMITADA
Copiapo 08 MAR 2018

REF. DECLARA ADMISIBLE EL REQUERIMIENTO DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO POR LA COMUNIDAD DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIAPÓ - PIEDRA COLGADA; PIEDRA COLGADA - DESEMBOCADURA (CASUB), EN CONTRA DE LA EMPRESA CODELCO CHILE DIVISIÓN SALVADOR, COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO, PROVINCIA DE CHAÑARAL, REGIÓN DE ATACAMA.

Con esta fecha el Director(a) Regional de Aguas ha resuelto lo que si

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

COPIAPÓ, 08 MAR 2018

RESOLUCIÓN D.G.A. ATACAMA (EXENTA) N° 213 /

VISTOS:

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

1. El Formulario de Ingreso de Denuncias presentado por Don **GERMÁN PALAVECINO PORCILE**, de 1 de febrero de 2018.
2. Lo dispuesto en el artículo 172 bis del Código de Aguas.
3. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República de Chile.
4. Las atribuciones que me confiere la Resolución D.G.A. N°2.618, de 6 de octubre de 2014; y

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, se ha presentado un requerimiento de fiscalización por parte de Don **GERMÁN PALAVECINO PORCILE** en representación acreditada de la **COMUNIDAD DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIAPÓ - PIEDRA COLGADA; PIEDRA COLGADA - DESEMBOCADURA (CASUB)**, que versa sobre una eventual infracción al Código de Aguas producto de una modificación de cauce natural de una quebrada interior en ruta C-173, entre Salar de Maricunga y Salar de Pedernales, ubicada referencialmente (según la presentación) en coordenadas U.T.M. Norte 7.045.137 metros y Este 493.285 metros, según Datum WGS84, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, región de Atacama. Las obras objeto de denuncia, corresponden a una serie de obras de drenaje, tuberías de conducción y alcantarillas de acumulación de agua fresca, labores de movimiento de tierra en bofedales y desvíos de cauces naturales. Al respecto, indicar que el denunciante individualiza como presunto infractor a la empresa **CODELCO CHILE DIVISIÓN SALVADOR**.
2. **QUE**, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2° del artículo 172 bis del Código de Aguas, la Dirección General de Aguas podrá iniciar un procedimiento sancionatorio de oficio cuando tomare conocimiento de hechos que puedan constituir infracciones de dichas normas, por denuncia de un particular, por medio de una autodenuncia, o a requerimiento de otro servicio del Estado.
3. **QUE**, según el inciso 3° del mismo artículo, las denuncias se presentarán ante la Dirección de la región o provincia correspondiente y deberán señalar el lugar y fecha de presentación y la individualización completa del denunciante, quien deberá suscribirla personalmente, o por su mandatario o representante habilitado.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

4. **QUE**, además la denuncia deberá contener una descripción de los hechos concretos que se estiman constitutivos de infracción, el lugar y las referencias suficientes para determinar su locación, fecha probable de su comisión, las normas infringidas si las conociera el denunciante, y la individualización del presunto infractor, en caso de que pudiera identificarlo.
5. **QUE**, la Dirección General de Aguas deberá declarar admisible la denuncia cuando cumpla con los requisitos señalados en los puntos anteriores, esté revestida de seriedad y tenga mérito suficiente.
6. **QUE**, el requerimiento de fiscalización presentado por Don **GERMÁN PALAVECINO PORCILE**, cumple con los requisitos mínimos de información antes señalados, y contiene una descripción suficiente del hecho denunciado y su lugar de comisión.
7. **QUE**, es posible establecer que la denuncia se encuentra revestida de seriedad y tienen mérito suficiente para ser declarada admisible por esta Dirección Regional.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** admisible el requerimiento de fiscalización presentado por Don **GERMÁN PALAVECINO PORCILE** en representación acreditada de la **COMUNIDAD DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIAPÓ - PIEDRA COLGADA; PIEDRA COLGADA - DESEMBOCADURA (CASUB)**, con fecha 1 de febrero de 2018, por cumplir con los antecedentes requeridos por el legislador.
2. **ORDÉNESE** a abrir Expediente de Proceso Sancionatorio rotulado bajo el código FD-0301-3.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a Don **GERMÁN PALAVECINO PORCILE**, con domicilio en calle El Cedro N°626, comuna de Copiapó.
4. **ESTABLÉCESE** que, de acuerdo a los artículos 136 y 137 del Código de Aguas, la presente Resolución podrá ser objeto de un recurso de reconsideración o de reclamación, según corresponda.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución, al Departamento de Administración de Recursos Hídricos D.G.A. Región de Atacama, a la Unidad de Fiscalización y Medio Ambiente D.G.A. Región de Atacama y demás oficinas de la Dirección General de Aguas que corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

RODRIGO ALEGRIA MENDOZA
Director Regional
Dirección General de Aguas
Región de Atacama

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

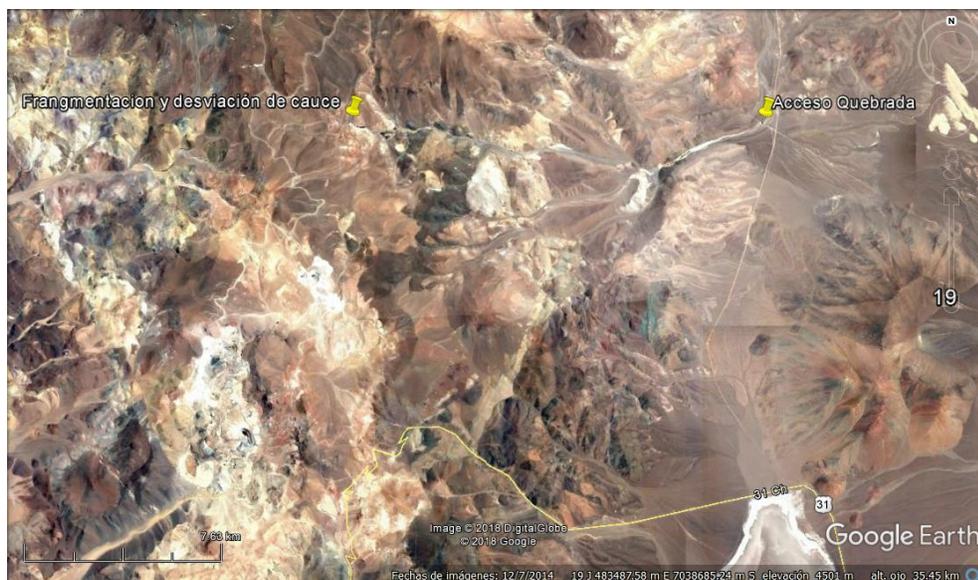
MARIA ARAYA GONZALEZ
Oficial de Partes
Dirección General de Aguas
Región de Atacama

INFORME DE DENUNCIA

Sector: Quebrada interior en ruta C-173, entre Salar de Maricunga y Salar de Pedernales, Comuna de Diego de Almagro de Atacama, Provincia de Chañaral, Región de Atacama

Datum WGS 84 H19

- 1) Este 493285,7 Norte 7045137,2 (acceso)
- 2) Este 478006,1 Norte 7045066,0 (Final del recorrido)



Los hechos se identifican en visita al sitio señalado, según referencias de coordenadas, el día 3 de enero de 2018. Al ingresar por la quebrada ubicada en torno a las coordenadas antes indicadas, identificamos una amplia zona de vegetación natural con características de bofedal (vegetación hidrofítica, altura aproximada 4.200 msnm). A medida que nos introducimos por la quebrada, pudimos ver un porcentaje importante de esta vegetación con una apariencia oscura (seca), y detectar la presencia de tuberías que forman una red de drenaje la cual es conducida hacia unas cámaras dispuestas a un costado. Tuvimos acceso a una de estas cámaras, la que estaba descargado como se muestra en las fotografías que acompañan esta denuncia. Esta infraestructura de captación y conducción de agua da cuenta de la intervención humana en la zona.

Al llegar al punto más alto que nos permitió el camino, identificado con la coordenada 2), observamos la fragmentación de la cobertura vegetal producto de la remoción de tierra generando además el desvío del cauce.

Durante la visita encontramos dos camionetas, una con el logo de CODELCO.

A simple vista se identifica un deterioro en la formación vegetal de la zona (bofedal), con amplias zonas donde está se observa seca, lo que a su vez genera una afectación a la flora local y por consiguiente a la fauna de la misma. El drenaje de bofedales causa compactación y

hundimiento del suelo, y dependiendo de la intensidad y duración del desecamiento, estos efectos pueden ser irreversibles. La disminución en la capacidad de absorción del suelo de bofedales puede provocar un aumento de salinidad, la cual afecta negativamente el desarrollo de la fauna propia de estas áreas.

Existe un desvío de cauce en la parte final a la que se pudo acceder, dejando una extensión de vegetación sin agua.

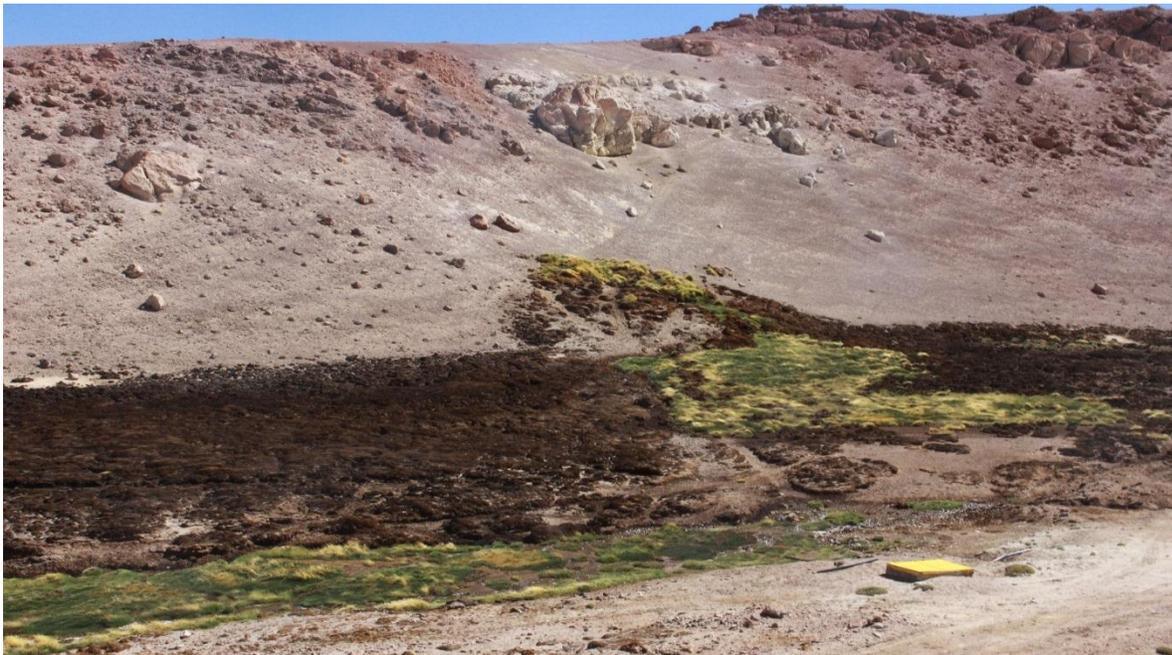
Además se identifica la fragmentación de la cobertura vegetal producto de la remoción de tierra.

Dentro de las consecuencias directas del desecamiento de bofedales producto del drenaje antrópico podemos considerar: erosión de los suelos y desertificación, disminución de los niveles de acuíferos, modificación del sistema hidrológico, fragmentación del hábitat, disminución de la capacidad de infiltración de suelos por pérdida de vegetación, contaminación de diversa índole, reemplazo de flora y fauna nativa por introducidas, vulneración de la diversidad ecológica, entre otros.

1. Vista de uno de los sectores con vegetación dañada



2. Vista de otro sector con vegetación dañada donde se observa una cámara en amarillo (costado inferior derecho)



3. Vista de cámara con tuberías



1. Vista interior de cámara, con 3 de 4 tuberías descargando agua.



1. Barrera y tuberías dispuesta en uno de los sectores de la quebrada



4. Fragmentación de la zona de vegetación producto del movimiento de tierra que se aprecia entre los dos sectores de vegetación generando un desvío del cauce



Camioneta de CODELCO

